

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 0144 00

Téngase en cuenta que las demandas Agencia Nacional de Tierras, Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas-UAEGRTD y Gloria Margarita Zapata, así como la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se notificaron del auto admisorio de la demandada, bajo las previsiones de que trata el Decreto 806 de 2020.

De otra parte, se reconoce personería al Dr. Heider Danilo Téllez Rincón como apoderado judicial de Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas-UAEGRTD, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Así mismo, se reconoce personería a la Dra. María Victoria Coronado Arrieta, como apoderada judicial de la Agencia Nacional de Tierras, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Del mismo modo habrá de tenerse en cuenta que la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas-UAEGRTD, contestaron en tiempo la demanda.

A su turno, las demandadas Gloria Margarita Zapata, así como la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, guardaron silencio en el término concedido para ejercer su derecho de defensa.

En firme la presente providencia ingrese el expediente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico número 64 del 13 de mayo de 2021

Firmado Por:

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67da6de5d6af4bd4e9c4b69c9cf550d62c15b9036a17f76422a58739e38652f4**

Documento generado en 12/05/2021 07:01:46 AM